



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002478  
FOLIO TRÁMITE: 78A37

FECHA EXPEDICIÓN 08-enero-2018

NOMBRE: HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA  
UBICACIÓN: AUTLAN  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$509.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	10:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 431-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ GUERRA JOAQUINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma emitida antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.